

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**4851 Decreto n.º 191/2024, de 26 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de La Unión a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un inmueble de 349,36 m<sup>2</sup> con destino a oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

El Ayuntamiento de La Unión es titular en pleno dominio de un inmueble de planta baja de superficie 349,36 m<sup>2</sup>, que forma parte de un edificio sito en La Unión, en la calle Siete de Marzo, n.º 79 y 81D, distribuido en varios locales, patio y pozo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión N.º 1 como finca de La Unión, Sección 3.ª, n.º 9.342, y en Catastro con las referencias 6960801XG8666S0001TS y 6960802XG8666S0001FS.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Unión en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, rectificado por Resolución del Pleno de 28 de mayo de 2024, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de 22 de mayo de 2024, se cede gratuitamente el inmueble referido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de instalar en el mismo las nuevas oficinas del SEF.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, actualmente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2024,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de La Unión a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un inmueble sito en La Unión, cuya descripción es la siguiente:

“URBANA: Edificio de planta baja, tejado, situado en La Unión, en calle Siete de Marzo, número setenta y nueve y ochenta y uno D, comprensivo de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, distribuido en varios locales, patio y pozo. Linda al este con calle de su situación; Oeste, casa vivienda; Norte calle Alambra; y al Sur, calle D. Blas.”

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión N.º 1, como finca de La Unión, Sección 3.ª, n.º 9.342, Tomo 1.350, Libro 428, Folio 181. Código registral único: 30009000122027.

Identificado catastralmente con las referencias 6960801XG8666S0001TS y 6960802XG8666S0001FS

Valor del inmueble: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, el valor del inmueble asciende a ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve euros, con ochenta y dos céntimos (155.549,82 €).

**Segundo:** El inmueble se acepta con destino a instalar las nuevas oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el uso durante al menos los treinta años siguientes.

Si el bien cedido no fuese destinado a la finalidad indicada dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la Corporación local, con todas sus pertenencias y accesiones

**Tercero:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto:** Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto, especialmente para la formalización del acta de entrega y recepción en la que se reflejen las circunstancias derivadas de la cesión.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, (Decreto del Presidente N.º 28/2024, de 16 de julio, BORM N.º 165, de 17 de julio), María Concepción Ruiz Caballero.